

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 8 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

En vista de lo que Me ha propuesto el Ministro de la Guerra y de Ultramar, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en relevar á don Joaquin Escario del cargo de Intendente general de ejército y Hacienda de las Islas Filipinas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondi, y reservándole utilizar sus buenos servicios oportunamente.

Dado en Palacio á treinta y uno de octubre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

En vista de lo que Me ha propuesto el Ministro de la Guerra y de Ultramar, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Intendente general de ejército y Hacienda de la Isla de Luzon y adyacentes, en el Archipiélago filipino, á don S. Esteban de Leon y Mayarrete, Presidente del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico;

Dado en Palacio á treinta y uno de octubre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Seccion de Hacienda de Filipinas.—Movimiento del personal.

Por Real orden de 31 de octubre próximo pasado se nombra para la plaza vacante de Tesorero de la Casa provisional de Moneda de las Islas Filipinas á don Antonio Acebal, Secretario de la Intendencia general del ejército y Hacienda de dichas islas; para esta plaza á don Juan Manuel de la Matta, Interventor de Hacienda pública de la isla de Mindanao;

para este destino á don Eugenio de la Cabada, Oficial primero de la Contaduría general de ejército y Hacienda; para esta plaza á don Luis Abella, electo Administrador de Hacienda pública de la provincia de Cavite, y para esta resulta á don Emeferio Bruy, Capitan retirado de infantería y agregado á la Direccion general de Ultramar.

El Gobernador de Fernando Poo y sus dependencias participa con fecha 4 de octubre que el estado sanitario de la colonia era bueno, y que no ocurría novedad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º

En vista de la Memoria titulada *De la construccion y organizacion de los Asilos de enajenados en España*, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Sanidad, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se den las gracias en su Real nombre al autor de la citada Memoria don Lucas Guerra, Médico de la casa de locos de esa provincia, disponiendo al propio tiempo que dicho trabajo le sirva de mérito en su carrera.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1860.—Posala Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Hmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 19 de junio de 1855, relativa á la emision de acciones del Canal de Isabel II, y á lo prescrito en el art. 4.º del reglamento aprobado para su ejecucion, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha resuelto que por esa Direccion se disponga lo conveniente para que con arreglo á los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado reglamento den principio el dia 1.º de diciembre próximo los sorteos para la amortizacion y premio de 5000 acciones de las emitidas en virtud de la citada ley de 19 de junio de 1855, y 400 de las emitidas tambien en virtud de la de 5 de junio de 1859.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Con arreglo á lo prevenido en Real orden de fecha de hoy, esta Direccion ha dispuesto que el dia 1.º de diciembre próximo, á las nueve de su mañana, se dé principio en el local que ocupa el Ministerio de Fomento al sorteo para la amortizacion y premio de 5000 acciones del Canal de Isabel II de las emitidas en virtud de la ley de 19 de junio de 1855, y de 2400 de las emitidas tambien en virtud de la de 5 de junio de 1859, verificándose dicho acto con entera sujecion á lo prescrito en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del reglamento aprobado en 30 de junio de 1855 para la ejecucion de la citada ley de 19 de junio del mismo año.

Madrid 13 de noviembre de 1860.—José Francisco de Uria.
Artículo 2.º de la ley de 19 de junio de 1855.

Estas acciones (del Canal de Isabel II), que seran de 1000 rs. cada una, ganarán un interés de un 8 por 100 anual, y á su amortizacion se destinará todos los años una cantidad que no bajará del 10 por 100, y que excederá de este tipo en tanto cuanto exceda el producto de los arbitrios que á esta operacion se destinan. Gozarán además de un premio de 1 por 100, que se distribuirá anualmente entre

las acciones amortizadas por medio de un sorteo.

Articulos del reglamento.

Art. 4.º El dia 1.º de diciembre de cada año, empezando en el de 1856, se celebrará el sorteo que la ley previene para la amortizacion de las acciones, y al efecto se anunciará el dia 15 de noviembre anterior en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid por el Ministerio de Fomento, fijándose la hora y el local en que aquel haya de verificarse, y el número de las acciones que havan de ser amortizadas, el cual no deberá ser menor del 10 por 100 de las emitidas hasta el 31 de diciembre inclusive del año anterior.

Art. 5.º Entre las acciones que segun el resultado de dicho sorteo hayan de ser amortizadas, se hará uno nuevo del número equivalente al uno por 100 de las mismas, y las que resulten favorecidas por la suerte en esta segunda extraccion recibirán, además del reembolso del capital un premio de 10.000 rs. vn., efectivos cada una.

Art. 6.º Los sorteos se celebrarán en acto público ante el Director general de Obras públicas, el Ordenador general de Pagos del Ministerio de Fomento y el Tenedor de libros del mismo, que hará de Secretario.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Núm. 1318.

En este Gobierno de provincia existen á favor de los respectivos interesados, las cantidades que se espresan en la nota que aparece á continuación, líquido que resulta á favor de aquellos, de los depósitos consignados por el registro de las minas que tambien se indican.

Los espresados sujetos deberán presentarse en el Negociado de minas á recoger los oportunos libramientos, todos los dias no festivos, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 10 de noviembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Nota que se cita.

Nombre del interesado.	Nombre de la mina.	Término.	Líquido del depósito.
D. Esteban de Ozollo.	Juanita.	Villamanrique.	78,40
D. Joaquin Reguera.	Elena.	Gargantilla.	225,55
D. Lope Aspiazú.	Natividad.	Ciempozuelos.	294
D. Bernardo del Amo.	Maria.	Villarejo de Salvanés.	294
D. José Blasco.	San Narciso.	Chinchon.	218,11
D. Joaquin Maria Lopez.	Artemisa.	Ciempozuelos.	112,97
D. Domingo Lopez Colorado.	A-cension.	Montejo de la Sierra.	12,27
D. Victoriano Huesca.	Al Buen Federico.	Rascafría.	19,96
D. Manuel de Retes.	El Niño.	Tituleia.	158,97

Madrid 10 de noviembre de 1860.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de diciembre á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos tercero, cuarto, quinto y sexto de la carretera de primer orden de las Correderas á Almeria, seccion de Ubeda á Guadix, cuyo presupuesto es de 2.536.333 reales 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 116.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 2000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 6 de noviembre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 6 de noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos tercero, cuarto, quinto y sexto de la carretera de las Correderas á Almeria, seccion de Ubeda á Guadix, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos, condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 6 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 7 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Almadrones á Sac d n, por Cafue tes, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1.501.368 reales 39 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadaluja ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 65.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública

Concluye la copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Las Rozas, perteneciente al tercer trimestre del corriente año.

ORDEN PARA PERSEGUIR EN SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Comienzo el servicio en	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedicion.	PASAPORTE.			Proceda el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON			Legua de marcha abona- ralen abona- bles	
	Di.	Mes.	Año.	Carros de mu- ches muls.	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.				Fecha.	Autoridad.	Fecha.			Año.	Proceda el asistido de	Carros de mu- ches muls.		Caballe- rias ma- yores.
Tomas Maroto.	19	Agosto	1860	"	"	"	Aravaca.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	30	Enero	1858	Aravaca.	Madrid.	"	"	"	13 1/2
Miguel Garrido.	21	id.	"	"	"	"	Francisco Perez.	id.	S. Lorenzo.	Alcalde consti- tucional.	7	Agosto	1850	S. Lorenzo.	id.	"	"	"	11 1/2
Pascual Rodriguez.	21	id.	"	"	"	"	Teodoro Mendiz.	id.	Sevilla.	Capitan general.	5	Julio.	1850	Sevilla.	id.	"	"	"	11 1/2
José M. de Quinones.	25	id.	"	"	"	"	Lorenzo Nestal.	id.	Madrid.	Gobernador.	10	Enero.	1838	Aravaca.	Madrid.	"	"	"	11 1/2
Froilan Paz.	28	id.	"	"	"	"	id.	id.	id.	id.	10	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Eleuterio Herranz.	1	Setbre.	"	"	"	"	Ramon Garcia.	id.	id.	id.	11	Agosto.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Francisco Contreras.	1	id.	"	"	"	"	Lorenzo Nestal.	id.	id.	id.	10	Enero.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Pascual Rodriguez.	12	id.	"	"	"	"	id.	id.	id.	id.	10	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Sebastian Garrido.	17	id.	"	"	"	"	id.	id.	id.	id.	10	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Francisco Contreras.	18	id.	"	"	"	"	id.	id.	id.	id.	10	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Tomas Maroto.	20	id.	"	"	"	"	Santiago Mayano.	id.	id.	id.	15	Setbre.	1860	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Antonio Garcia.	23	id.	"	"	"	"	Juan José Gutierrez.	id.	id.	id.	25	Setbre.	1857	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Froilan Paz.	26	id.	"	"	"	"	Lorenzo Nestal.	id.	id.	id.	10	Enero.	1858	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Francisco Contreras.	26	id.	"	"	"	"	Asenri Galvo.	id.	id.	id.	9	Julio.	1860	Rementele.	Madrid.	"	"	"	11 1/2
Andrés Martin.	2	Julio.	"	"	"	"	Pedro Sanz.	id.	id.	id.	2	Julio.	1860	San Martin.	id.	"	"	"	11 1/2
Angel Valanca.	10	id.	"	"	"	"	Desertrio Barrio y otro.	id.	id.	id.	2	Julio.	1860	San Martin.	id.	"	"	"	11 1/2
Marcelino Martin.	10	id.	"	"	"	"	José Amos.	id.	id.	id.	2	Julio.	1860	San Martin.	id.	"	"	"	11 1/2
Mariano Bueno.	16	id.	"	"	"	"	José Calleja.	id.	id.	id.	2	Julio.	1860	San Martin.	id.	"	"	"	11 1/2
id.	16	id.	"	"	"	"	Juan Sosa Alonso.	id.	id.	id.	2	Julio.	1860	San Martin.	id.	"	"	"	11 1/2
id.	26	id.	"	"	"	"	Justo Ollerio.	id.	id.	id.	25	Julio.	1860	Navalagamé.	id.	"	"	"	11 1/2
Francisco Ollerio.	30	id.	"	"	"	"	Antonio Dominguez.	id.	id.	id.	29	id.	id.	Navalagamé.	id.	"	"	"	11 1/2
Antonio Pardo.	11	Ag. sto.	"	"	"	"	Antonio Lopez.	id.	id.	id.	7	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Mariano Bueno.	18	id.	"	"	"	"	Eulogia Lopez.	id.	id.	id.	15	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Cosme Perez.	19	id.	"	"	"	"	Vicente Perez.	id.	id.	id.	17	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
José Chaves.	19	id.	"	"	"	"	Antonio Cortal.	id.	id.	id.	10	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Valentin Rezas.	22	id.	"	"	"	"	Antonio Ramos.	id.	id.	id.	10	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
José Chaves.	22	id.	"	"	"	"	Bruna Lara.	id.	id.	id.	30	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Bernabé Reizama.	28	id.	"	"	"	"	Juan Diaz.	id.	id.	id.	30	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
José Lamazales.	4	Setbre.	"	"	"	"	Leoncio Torres.	id.	id.	id.	1	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Gregorio Tejero.	16	id.	"	"	"	"	Pedro Martin.	id.	id.	id.	3	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Pablo Gonzalez.	18	id.	"	"	"	"	Cecilia Cillo.	id.	id.	id.	3	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Higinio Ferrn.	13	id.	"	"	"	"	Guadaluja civil.	id.	id.	id.	3	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Hernandez Gonzalez.	14	id.	"	"	"	"	Antonio Dominguez.	id.	id.	id.	8	Agosto.	1860	San Martin.	id.	"	"	"	11 1/2
Santos de la Fuente.	18	id.	"	"	"	"	Antonio Dominguez.	id.	id.	id.	8	Agosto.	1860	San Martin.	id.	"	"	"	11 1/2
Ayo Rodriguez.	25	id.	"	"	"	"	Bruna Lara.	id.	id.	id.	17	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Fernán Meret.	25	id.	"	"	"	"	Antonio Cortal.	id.	id.	id.	17	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Hernandez Gonzalez.	9	Agosto	"	"	"	"	Juan Cristobal.	id.	id.	id.	22	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Higinio Ferrn.	17	id.	"	"	"	"	Bruna Lara.	id.	id.	id.	22	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Pedro Serrano.	22	id.	"	"	"	"	Antonio Cortal.	id.	id.	id.	22	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Leon Gonzalez.	23	id.	"	"	"	"	Juan Cristobal.	id.	id.	id.	22	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2
Victorio Gonzalez.	4	Setbre.	"	"	"	"	Juan Cristobal.	id.	id.	id.	22	id.	id.	id.	id.	"	"	"	11 1/2

Las Rozas á 8 de octubre de 1860.—V. B.—El Alcalde Presidente, Julian Gomez.—El Secretario, Narciso de la Cueva.

al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 6000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 reales.

Madrid 6 de noviembre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 6 de noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Almadrones á Sacedon por Cifuentes, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de la Reina sobre el rio Ornica, en la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, cuyo presupuesto es de 918.557 rs. 61 cts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 45.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 6 de noviembre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 6 de noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de la Reina en la carretera de Madrid á la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-

echada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Manuel Rioboo, Juez togado de primera instancia de esta capital, y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma, doctor don Mariano Garcia Sancha, se hace saber que en el día 9 de setiembre último, falleció en esta corte, sin testar, *doña Rafaela Mac-crohon*, esposa de don Miguel Tovar, y en su consecuencia se llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan en dicho Juzgado á deducir las acciones de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose á los efectos oportunos, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 371 de la ley de enjuiciamiento civil, haberse ya presentado don Felipe Patrocinio Aguilar de Henestrosa, vecino de esta corte, espresando hallarse en cuarto grado de consanguinidad con la finada *doña Rafaela Mac-crohon*, como primos hermanos, ó nietos por la linea materna de don Manuel de Henestrosa, y *doña Beatriz Marqués*.

Madrid 19 de noviembre de 1860.—Sancha.—947.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En autos de ejecución librada á instancia de don Ambrosio Masa, contra don Eusebio Sanz y Osés, sobre pago de 5000 reales, procedentes de una escritura de obligación otorgada en esta corte, en 29 de julio del año último, y por ignorarse la habitación que ocupa el don Eusebio, se ha hecho el siguiente

Requerimiento.—En Madrid á 5 de noviembre de 1860, el alguacil comisionado y por el Escribano de S. M., siendo la hora de las tres de la tarde, señalada para este objeto por el Excmo. señor Alcalde corregidor de esta corte, previo recado de atención, nos trasladados al despacho de S. E., sito en las casas consistoriales, y teniendo presente se le requirió en forma, por medio de la oportuna cédula y á los efectos prevenidos en el art. 955 de la ley de enjuiciamiento civil, mediante á que de las diligencias practicadas, resulta ignorarse la habitación que ha ocupado en esta corte el deudor don Eusebio Sanz y Osés, quedó enterado, se dió por requerido y firma, de que doy fé.—Duque de Sesto.—Deogracias López.—José Guerrero Brea.

Y se publica en virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalen, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, por la Escribanía de don Eulogio Marcilla Sanchez, para los efectos que haya lugar, segun lo prevenido en el art. 955 de la ley de enjuiciamiento civil.—946.

Por providencia del señor don Gregorio Rozalen, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por su Escribano de número don Olafio Megia, se cita y convoca á junta general á los acreedores de los bienes concursados de la Excmo. señora *doña Carlota Sagrú de Talamanca*, marquesa

de Branchiforte, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, se ha señalado el día 31 del próximo mes de diciembre, á las doce de su mañana.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 16 de noviembre de 1860.—950.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez, á los que se crean con derecho á la herencia de don Julian Joaquin Lopez, que falleció abintestado, el primero de agosto último, para que dentro del término de 20 dias, comparezcan á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de que no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndose que se ha presentado reclamando la herencia *doña Felipa Lopez*, como hija única del finado.

Madrid 19 de noviembre de 1860.—Ignacio Palomar.—949.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Ajalvir.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de derechos de consumos con venta exclusiva de los artículos de aceite, jabon, vinagre y tocino fresco y salita de esta villa de Ajalvir y año próximo de 1861, este Ayuntamiento ha rectificado los precios, y señalado para sus remates los domingos 25 del corriente mes y 2 de diciembre próximo, de diez á doce de sus mañanas, bajo las dos terceras partes de su presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en su Secretaría.

Ajalvir 5 de noviembre de 1860.—El Alcalde, Francisco Rodriguez y Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Zarzalejo.

Habiéndose celebrado en la villa de Zarzalejo y en este día el primer remate de los derechos de los ramos sujetos á la contribucion de consumos con la venta exclusiva al por menor que se haga durante el año próximo de 1861, se ha acordado por el Ayuntamiento que me honro presidir, celebrar su segundo y último remate en el domingo 25 del corriente, desde las diez de su mañana en adelante, en el local de sus casas consistoriales, bajo las bases y condiciones establecidas que se hallan de manifiesto.

Y para noticia y concurrencia de licitadores, se anuncia en este Boletín.

Zarzalejo 15 de noviembre de 1860.—Julian Mojeta.

Alcaldia constitucional de Meco.

Con la competente autorización, se arriendan por 4 años seis suertes de tierra en que se halla dividida la ladera de la izquierda del prado llamado los Españoles correspondientes á los propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al acto, y este tendrá efecto en la sala consistorial, de diez á doce de la mañana, los dias 25 del corriente y 2 de diciembre próximo.

En dichos dias, y acto seguido, tendrá lugar la subasta de la posada, correspon-

diente á propios, para el año de 1861, para lo que tambien está autorizado.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Meco 13 de noviembre de 1860.—El Alcalde, Saturnino Sanz.

Alcaldia constitucional de Alcalá de Henares.

Licenciado don Zoarias Bermejo, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que habiéndose concluido por la Junta pericial la formación del amillaramiento de la riqueza inmutable, cultivo y ganaderia de esta ciudad y su término, incluso el caserío del Encinar, que ha de servir de base para el repartimiento de la cuota de la contribucion y recargos designada á esta misma ciudad para el año próximo de 1861, se fija al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que todos los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que estimen convenientes al Ayuntamiento, dentro de dicho término, pasado el cual no se admitirá ninguna y se remitirá el citado amillaramiento á la superioridad, á fin de obtener su aprobación para proceder al repartimiento.

Lo que de acuerdo del ilustre Ayuntamiento, se hace saber al público por medio del presente.

Alcalá de Henares 13 de noviembre de 1860.—Zacarias Bermejo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jorge Vicente.

Alcaldia constitucional de Anchuelo.

Habiendo acordado este Ayuntamiento arrendar con la exclusiva los derechos de consumos que devengien en este pueblo las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes frescas y saladas por el año 1861, se anuncia al público por medio de este *Boletín Oficial*, con el objeto de que concurren licitadores, determinando para conocimiento de ellos el tanto en que está el presupuesto de cada ramo.

	Derechos.	Provinciales.	Municipales.	TOTAL.
	2800	280	700	3780
Vino.	50	5	12 50	67 50
Viagra.	780	78	195	1053
Aguardiente.	910	91	227 50	1228 50
Acetie.	190	19	47 50	256 50
Jabon.	907	90 70	227 10	1124 80
Carnes.	5637	563 70	1409 60	7610 30

En cuyas cantidades son admisibles las proposiciones que se hicieren en el primer remate que se verificará el día 25 del actual, de diez á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa, en las salas capitulares, don te está de manifiesto el espediente con las bases y pliego de condiciones que son las establecidas por

la Real instrucción de 24 de diciembre de 1856.

Anchuelo 12 de noviembre de 1860.

—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

Alcaldía constitucional de Torrelaguna.

No habiendo tenido efecto en esta villa la subasta de los derechos de consumo con libertad de ventas de los ramos de aguardiente y aceite, en su totalidad, ha acordado este Ayuntamiento se saquen a nueva subasta bajo el tipo de las dos terceras partes de la cantidad con que figuran en sus respectivos presupuestos para cuyo remate se halla señalado el domingo 25 del corriente, a las once y media de su mañana, en el local que ocupa la sala consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelaguna 15 de noviembre de 1860. —El Alcalde constitucional Escolástico Alonso.

Alcaldía constitucional de Orusco.

Los días 25 del corriente y 2 del próximo diciembre, a las diez de sus respectivas mañanas, subasta el Ayuntamiento de esta villa en sus salas consistoriales los derechos de consumos de ella, con la venta exclusiva al por menor de sus especies por todo el año de 1861, bajo la cantidad de 6.96 rs. en que el pueblo se halla encabezado, siendo de cuenta del rematante además el pago del 10 por 100 para gastos provinciales. El pliego de condiciones se halla en la secretaría de Ayuntamiento para los que gusten enterarse y también lo estará en el acto de la subasta.

Orusco 15 de noviembre de 1860.

—El Alcalde, Tomás Nidalvilla.

Alcaldía constitucional de Aravaca.

No habiéndose presentado licitadores a los tres remates anunciados para el arrendamiento por el año próximo de 1861, de los derechos y venta exclusiva de los carnes de hebra, el Ayuntamiento ha acordado, de conformidad con la ley, quede abierta la subasta a los efectos prevenidos en la misma.

Aravaca 1 de noviembre de 1860.

—El Alcalde, Manuel Maroto.

Alcaldía constitucional de Colmenarejo.

Con superior permiso se subastan los derechos de consumos y venta exclusiva de los ramos sujetos a él de esta villa, para todo el año venidero de 1861, cuyos dos remates se verificarán los domingos 9 y 16 de diciembre próximo venidero, de diez a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Colmenarejo 15 de noviembre de 1860. —El Alcalde constitucional, Cosme Gamella.

Alcaldía constitucional de Pelayos.

Con la competente autorización de la Excm. Diputación provincial, previas las formalidades de la instrucción de 24 de diciembre de 1856, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar a pública subasta con la exclusiva al por menor, los derechos de consumos de la misma, de las especies de vino, vinagre, aceite, jabón, tocino, manteca y aguardiente que se consuma en esta villa y su término municipal, durante el año próximo venidero de 1861. Y para su remate ha señalado el Ayuntamiento los días 2 y 9 del

próximo mes de diciembre, en la sala consistorial de esta villa y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Pelayos 16 de noviembre de 1860.

—El Teniente Alcalde, Cándido García.

Alcaldía constitucional de Arganda.

En la villa de Arganda se arriendan los derechos del Tesoro y recargos provinciales que en el año próximo de 1861 devengan el consumo de las especies gravadas con dicha contribución, con libertad de ventas. La subasta constará de dos remates que han de celebrarse los días 25 del corriente y 2 del próximo mes de diciembre, en la sala de Consistorial de esta villa, de once a doce de sus mañanas, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento.

Arganda 16 de noviembre de 1860.

—El Alcalde constitucional, Mariano Sanz.

Alcaldía constitucional de Torrelaguna.

En virtud de orden superior, se procede a segunda subasta por falta de licitadores en la primera y por ajuste alzado, de la corta de leñas del primer tronzon de la dehesa de Valgallego, correspondiente a los propios de esta villa de Torrelaguna, el cual comprende todo el sitio titulado Cerro Redondo, cuyos límites aparecen designados por unos motos que han sido colocados de orden del perito agrónomo de montes de este partido. El arbolado que le puebla es encina, y el número de arbores de leña calculadas, es el de 55.850, contándose también en 200 encinas viejas. El precio de cada una arroba es el de 45 cént., y el de cada encina a 6 rs., importando el total de la corta 15.082 reales 50 cént. Se ha señalado para el remate de dicha enagenación el día 25 del corriente, a las doce de la mañana, y tendrá lugar el acto en la sala consistorial de esta precitada villa, advirtiéndose que en el se hallarán puestas de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se celebra la subasta, y desde hoy en adelante lo están en la Escribanía numeraria y de Juzgado de don Félix Sanz y Parra, todo con el objeto de que el que guste pueda enterarse de ella.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelaguna 11 de noviembre de 1860.

—El Presidente de la subasta, Escolástico Alonso. —El Escribano de la misma, Félix Sanz y Parra.

Alcaldía constitucional de Rivatejada.

No habiendo tenido efecto el remate intentado en esta villa en los días señalados para el arrendamiento de los derechos de consumos, del aceite, vinagre, jabón duro, aguardiente y vino común, por todo el año próximo de 1861, con la exclusiva, se ha señalado para su nueva celebración el domingo 25 del actual, y el día 2 de diciembre próximo venidero, y horas de las diez a las doce de sus mañanas, cuyos remates tendrán lugar en las salas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla en la secretaría de esta corporación y en el acto de la subasta.

Rivatejada 15 de noviembre de 1860.

—El Alcalde, Celestino Pérez.

Alcaldía constitucional de Las Rozas.

Prevía la necesaria superior autorización, se arriendan las yerbas de la dehesa de estos propios, para disfrutarlas

en la próxima temporada de invierno, con 750 cabezas lanarres, ó 150 de vacuno y caballar, bajo el tipo 6000 rs.; estando señalad para su remate, con sujeción a la ordenanza del rímo, el día 24 del corriente, de once a doce de su mañana, en la casa consistorial de este pueblo, donde se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones, pudiendo consultarse también desde hoy en adelante, en la escribanía numeraria.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Las Rozas 11 de noviembre de 1860. —El Alcalde, Félix Gomez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

COMPANIA ESPLORADORA GENERAL DE MINAS DE HUELVA.

Sociedad especial minera.

Habiéndose atrasado en el abono de dividendos los individuos que a continuación se expresan, se les ha oficiado por segunda vez requiriéndoles al pago de lo que adeudan, como por virtud del art. 21 de la ley de Sociedades mineras, y en cumplimiento del mismo se anuncia en el Boletín Oficial. Se espera que pasen por las oficinas de la Compañía, calle de la Encarnación, número 10, cuarto principal de la derecha, de once a dos de la mañana, para hacer efectivos los dividendos atrasados, en la inteligencia que si no verficarlo en el término de quince días les parará perjuicio.

Agra don Pedro, 2491, 5571, 5591 y 617; Anduaga y Espinosa don Baltasar, 1015 al 1020; Aroca don Antonio, 1819; Anguiano don Aljandiro, 1246 al 1251; Alcaina don Jose, 1953, 1954, 4281 al 4287, 4705 y 4706; Arias don Tomás, 2555 al 2540; Alvarez don José, 5090 y 5091; Avilés don Juan Gualberto, 4846, 4847 y 4848; Andrés don R. Idumero 822, 831 al 839, 857 al 863 y 899.

Bianco don Francisco, 1589; Bauzas don Juan, 1821, 1822, 2254, 2 55 y 1557; Bena don José María, 2153; B. d. llo don Manuel, 2907, 3989; Bustos don José, 2159.

Cires don José, 605, 631 y 632; Cañizo don Antonio, 587; Carrion don Esteban, 1905, 1904, 1905, 4252, 4253, 4254; Calleja don José María, 2157 y 2158; Chavarría don Blas, 2169 y 2170; Copero del Villar don Joaquin, 2295; Cobina don Antonio, 3181 al 3186; Cid don Antonio, 5529; Canas, S. S. y compañía, 5516, 5517, 5518, 5615 al 5617; Carreira don Silverio, 5696; Cenazo don Francisco, 1266, 1267, 1268; Corro don Joaquin, 2150; Chavarría don Francisco Manuel, 1652 y 1653.

Dono don Julio, 1547 y 1548; Drenment don Juan, 2155; Belmas don Mariano, 5692; Dorrego don Manuel, 4492 y 4493.

Etallo y Abatia don Benito, 4294; Fernandez don Hermenegildo, 1614, 1615 y 2296; Fernandez Vior don Francisco, 4221, 4222, 4292 y 4295; Fernandez don Ramon, 1007 y 1008; Francisco don Juan Nepomuceno de, 1352 y 1353.

Gimenez don José, 1982, 1983, 1984, 2578 y 4894; Gimenez don Manuel Gregorio, 2277 al 2285; Gimenez don Simon, 2510, 2576 y 2577; Garcia Sanz dona Maria, 2476; Gomez Pastor don Manuel, 2622, 1547 y 1548; Gimenez T. rres don Benito, 2260; Garcia don Vicente, 2941 a 2943; Girees don Ricardo, 5519; Gonzalez don Manuel, 3594 al 3599; Gil don Vicente, 3124; Grande don Pablo, 5691; Galindo don Simon, 4819 al 4831; Garcia Calvo don Jacinto, 4954 y 4955; Gomez dona Juliana, 2780; Gimenez don Eduardo, 2765 al 2779.

Herrandez don Victoriano, 639; Herrera don Lorenzo, 648, 1086 al 1088; Herrero don Felipe, 5690.

Idigoras Sr. her deros de don Cosme, 4451 al 4456, 1957 al 1940, 5617 al 5686, 4715 al 4718.

Lopez Garcia don Eugenio, 1575 al 1576; Loza don Juan, 1506; Laguna don Vicente, 1604 y 1602; Leonarte don Andrés, 2015; Loaces don Ramon, 2303 al

2307; Lopez Rego don Manuel, 2586 y 2587; Lors don Francisco, 2797; Larios don Joaquin Maria, 750 y 751; Leon don José, 4280, 4893 y 4896; Lopez Soulié don Luis, 5347, 5348, 5699 al 5612; Lozano don Ricardo, 2472.

Marinellera dona Carmen, 616; Moreno don Lucas, 673; Marti ez don Manuel, 700 y 2 37; Matas don Juan, 1064 y 4208; Moreno don J. se, 1215 al 1213, 1436 al 1459; M rina don Juan, 1216; Martinez y Lopez don Jo. e, 1987; Miranda don Fausto, 1595 a 1595; Mas don Juan José, 1638 al 1640; Martinez Cordal don Oswaldo, 1705 al 1708, 2729 y 2950; Matallana don Guero, 1804 y 1805; Moudez don Domingo, 1812, 5209 al 5214; Martínez don Pastor, 2575 y 2576; Macia don Domingo, 2755 al 2753; Moron don Juan, 5324; Morquecho don Manuel, 5527; Montesinos señora Juada de don Joaquin, 5578; Moreno don Juan, 4833 y 4834; Martinez de la Torre don Francisco, 1696; Martín don Julian, 2205, 2721, 2724 y 2953; Martín don Lucas, 5078, 1261 y 1262.

Nieto Gallego don Angel, 3501 al 3508; Nacariño dona Juana, 5346.

O de don Cayetano, 2171 al 2175; Oporio señores testamentarios de Excmo. señor don Francisco, 2578 al 2581.

Piquer don Joaquin, 674; Prior don Domingo, 689 al 692; Perez don José María, 1095, 1299, 1500, 1801 al 1805, 1942, 1963, 1966, 2993, 2994, 4255, 4296 y 4714; Puente don Ramon, 2162, 2163, 2163, 2167 y 2168; Pina don Diego de, 2553 y 2556; Perez don Pedro, 2991; P. ier don Juan, 5540 y 5541; Pardo don Domingo, 5390; Peñalver don Juan, 5331; Puente don Julian, 5745; Peñarocha don Eduardo, 4713 y 4714; Pereda don Victoriano, 290.

Quelle don Francisco, 632 y 5216.

Robiales don Miguel, 531 al 534; Ruiz don José María, 675 y 675; Ruiz Casanova don Manuel, 1541, 1542, 2226 al 2228, 2250 y 2953; R. d. i. z don Joaquin, 293 al 298, 324 al 353; Ruiz don Esteban, 1809 y 1810; Regis Vela don Juan, 2140 y 2141; R. d. i. z don Teodoro, 2176 al 2175; Ruiz Villanova don Napoleón, 2229; Romero y Gacarra dona Maria, 2259; Ruiz Cachup n don Felix, 2268 y 269; Rodriguez don Cándido, 2607 y 2608; Rodríguez don Juan, 2528, 4666 y 4667; Royo don José María, 5689, 4296 al 4298; Rodríguez don José Patricio, 5597 y 5598; Ramirez de San Juan don Joaquin, 4729 y 4750; Rodriguez Seijas don Manuel, 4804; Ruiz don Francisco, 1259 y 1270; Riposo don B. rnardina, 1024; Repiso don Angel, 1010, 5715 al 5715, 5999, 4273 y 4275; Rojas don Petra, 556 y 557.

Stroford don Eduardo, 2474, 5579 al 5588; Salas don Jaime María, 650; Sanz Po ulla don Felipe, 1485; Sanchez Fuentes don Joaquin, 1552 y 1553; Sabater don Antonio, 1988; Sanchez Puente dona Maria, 2161; Saato Domingo don Benito, 2562; Soriano Sra. Juada de don Julian, 5456; Sevilla don Felipe, 4722; Soriano don Maria Josefa, 4251 a 4252; S. rra don José, 2815 al 2815; Santoci de dona Presentacion, 570 y 571; Santisteban dona Manuela, 5576; Villapol don Ramon, 2744; Sanz de T. jada don Santiago, 5525.

Tapia, Caldera y compañía señores, 2759, 2795 y 5688; Tomelen don Carlos, 4810, 4838 y 4859.

Vic iel don Antonio, 15 9 al 1554 y 2000; Warthes don Leopoldo, 1648 y 1649; Villota don Joaquin, 2460; Villota dona A. ela, 2461; Villota don Ramon, 2462, 2463 y 5543; Viquez don Antonio, 1201 y 2800; V. zquez Puga don Joaquin, 219, 220, 231, 5250 a 5253; Valverde don Manuel, 4009; Vade don Ricardo, 4858 y 4875.

Ustariz don Vicente, 1820.

Z rrilla don Santiago, 5604; Zapatera don Isabel, 4001 y 4002; Zabaleta don ldefonso, 2577.

Madrid 17 de noviembre de 1860. —Por el Director central, el Oficial mayor Antonio Gimenez. — 885.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla num. 13, esquina

de la Carrera Baja de San Pablo.

MADRID:—1860.